PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Bogotá D.C, 16 de Diciembre 2022

Doctora
RICARDO ALEXANDER LÓPEZ
SUPERVISOR CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3312605
Coordinador del Grupo de Recursos y Peticiones
Direccion Jurídica – SENA
Ciudad

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual mes diciembre del año 2022.

Referencia: No. CO1.PCCNTR.3312605 del año 2022

JUAN CARLOS NOVOA BUENDIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.742.384 de Bucaramanga, en mi calidad de Contratista del SENA, en la Oficina Jurídica, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

Valor y forma de Pago: El valor total del presente contrato asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS $148,857,322 COP incluido IVA de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:
a) Un (1) primer pago correspondiente al mes de enero, por valor de ($6,472,057) y b) (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre, por valor de ($12,944,115) cada uno.

Plazo: Será hasta el 31 de diciembre de 2022.

OBJETO:
Prestar servicios como abogado para apoyar al Grupo de Recursos y Peticiones de la Dirección General en la proyección y revisión jurídica de actos administrativos, y respuestas a requerimientos de los clientes externos.

Obligaciones Especificas:

No	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1	Apoyar jurídicamente a la Dirección General y a la Dirección Jurídica en los asuntos que le sean remitidos en relación con su objeto contractual.	1.Brindé apoyo jurídico a la Dirección General y a la Dirección Jurídica en diferentes asuntos disciplinarios y administrativos.	N/A
2	Apoyar en la conceptualización sobre recursos y peticiones que le sean requeridos por la Dirección Jurídica, dentro del marco de su objeto contractual.	1. Para el presente periodo de ejecución brindé apoyo en la conceptualización de la resolución por la cual se resuelve un recurso de apelación interpuesto contra auto de 23 de septiembre de 2022, proferido dentro del proceso disciplinario No. 381-73-2021” 2. Para el presente periodo de ejecución brindé apoyo en la conceptualización de la resolución por el cual se resuelve un recurso de apelación interpuesto contra auto de 21 de octubre de 2022, proferido dentro del proceso disciplinario No. 012-11-2022”	Resoluciones
3	Apoyar la revisión y proyección de actos administrativos que le sean remitidos.	1. Para el presente periodo de ejecución se brindó apoyo en la revisión y proyección de las siguientes asignaciones pendientes para sustanciar: 1. SSEMI BAYONA RODRÍGUEZ RAFAEL EDUARDO 2. SSEMI CANO SALDARRIAGA MARIBEL	Revisión y proyección.

		3. SSEMI CASTAÑEDA RAMÍREZ SAMUEL ALBERTO 4. SSEMI CASTAÑO RINCÓN SANDRA LORENA 5. SSEMI MACÍAS CARDONA FABIO LEÓN 6. SSEMI MORALES MOLINA CARLOS ALBERTO 7. SSEMI MORENO GONZÁLEZ DAISSY MARCELA 8. SSEMI ORTEGA ORTEGA CLAUDIA ELENA 9. SSEMI RAMÍREZ SÁNCHEZ IRENE 10. SSEMI RÍOS PELÁEZ CARLOS ENRIQUE 11. SSEMI RÚA PÉREZ EDWARD ANDRÉS 12. SSEMI SÁNCHEZ HERNÁNDEZ ANA CAROLINA 13. SSEMI VANEGAS ACEVEDO CLAUDIA PATRICIA 14. DISCIPLINARIO 381-73-2021 15. DISCIPLINARIO 012-11/2022 16. SSEMI BERNAL RODRÍGUEZ SANDRA JULIETTE 17. SSEMI GARCÍA VANEGAS VILMA MARÍA 18. SSEMI LÓPEZ GÓMEZ WILSON FREDY 19. SSEMI MONSALVE PEREA JUAN DIEGO 20. SSEMI MORALES MORALES SERGIO ANDRÉS	

		21. SSEMI OROZCO ÁLVAREZ DIEGO ALEJANDRO 22. SSEMI ORTEGA RESTREPO JOHNY ALBERT 23. SSEMI OSORIO ROA MARÍA CRISTINA 24. SSEMI PÉREZ BETANCUR NATALIA 25. SSEMI ROJAS JIMÉNEZ NELSON ALEXANDER 26. SSEMI SUÁREZ OTERO CALAZAN ARTURO 27. SSEMI SUÁREZ PATIÑO CARLOS FERNANDO 28. SSEMI TIRADO GÓMEZ SANDRA PATRICIA 29. SSEMI VALENCIA MONROY ALEJANDRA 30. SSEMI ZAPATA ÁLVAREZ ANA LUCÍA 31. SSEMI AGUIRRE FERNÁNDEZ MARÍA TERESA 32. SSEMI ARANGO MARÍN LUIS FERNANDO 33. SSEMI CASTAÑEDA MONSALVE CARLOS MARIO 34. SSEMI CASTRO ROJAS MÓNICA PATRICIA: INCLUYE ALCANCE AL RECURSO DE APELACIÓN 35. SSEMI DUQUE VARELA JOHN JAIRO	

		36. SSEMI MARÍN NIETO CARLOS ANDRÉS 37. SSEMI PÉREZ CAMARGO YOVANY 38. SSEMI TRONCOSO RODRÍGUEZ JUAN CARLOS las cuales serán remitidas antes del vencimiento del contrato.	
4	Acompañar y proyectar las respuestas a requerimientos de los Entes Externos, cuando se lo requieran.	No requirió actividad del contratista para este mes.	N/A
5	Apoyar a la Dirección General y a la Dirección Jurídica en la estructuración y verificación del cumplimiento de las actividades y acciones de los planes de mejoramiento suscritos por la Entidad que tengan relación con las actividades propias del grupo.	Se apoyó a la Dirección de acuerdo con las necesidades de la dependencia.	N/A
6	Para el mes de enero el contratista deberá entregar un informe relacionado con la aplicación y vigencia de la Ley de garantías electorales en lo referente a las inhabilidades e impedimentos de las entidades públicas, y debe realizar una matriz que relacione los recursos asignados al despacho del Director en este mes.	Informe entregado conforme a las directrices establecidas.	Correo y copia del informe.

A continuación relaciono los desplazamientos que realicé previo a la presentación de este informe. Una vez finalizado cada desplazamiento presenté al ordenador del gasto el informe en el Formato Informe Legalización Desplazamiento Contratista GTH-F-087, en el que se describieron las actividades desarrolladas y los resultados de cada desplazamiento. Cada informe cuenta con el visto bueno del Supervisor.

Se lista a continuación el soporte de la legalización de los desplazamientos realizados, los cuales forman parte integral del presente informe de ejecución contractual.

ITEM	No DE LA ORDEN DE VIAJE	LUGAR DE DESPLAZAMIENTO	FECHAS DE DESPLAZAMIENTOS	
			INICIO	FINALIZACIÓN
1.	N/A			
2.	N/A			

Nota 1: *Por cada desplazamiento que haya realizado el contratista, adjuntará el respectivo informe que la soporte. En caso de haber realizado el desplazamiento en fecha posterior a la presentación del informe de ejecución contractual, deberá reportarlo en el siguiente informe de ejecución contractual.*

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: Documentos electrónicos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y los desplazamientos realizados y el No. 56375444 de la planilla, miplanilla.com de enero 2022. (Decreto Ley 2106 de 2019 – " *Decreto Ley Antitrámites"*)

Declaración bajo la gravedad de juramento.

Me permito declarar **bajo la gravedad de juramento** que durante el periodo objeto de cobro SI__X__NO___ he suscrito otro u otros contratos con entidade(s) del Estado el (los) cual(es) se encuentra(n) en ejecución; la anterior declaración de acuerdo con lo establecido en el numeral 5º de la Directiva Presidencial No. 001 de 2022, a fin de identificar potenciales conflictos de interés y hacer la gestión del riesgos para la toma de decisiones dentro del principio de la debida diligencia frente a la ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Nota: En el evento de señalar **SI,** el análisis efectuado por el supervisor y ordenador de pago deberá quedar documentado y publicado en el SECOP II en los documentos relacionados en el archivo Gestión Contractual GC_ del periodo objeto de cobro.

Cordialmente,



JUAN CARLOS NOVOA BUENDIA
Contratista
C.C. No. 13.742.384 de Bucaramanga.

Recibí a satisfacción:

RICARDO ALEXANDER LÓPEZ
Supervisor
Coordinador Grupo de Recursos y Peticiones

EVIDENCIAS SENA DICIEMBRE

OBLIGACIÓN #2

1. Para el presente periodo de ejecución brindé apoyo en la conceptualización de la resolución por la cual se resuelve un recurso de apelación interpuesto contra auto de 23 de septiembre de 2022, proferido dentro del proceso disciplinario No. 381-73-2021”



RESOLUCIÓN No. DE 2022

“Por el cual se resuelve un recurso de apelación interpuesto contra auto de 23 de septiembre de 2022, proferido dentro del proceso disciplinario No. 381-73-2021”

Radicado	381-73-2021
Disciplinado	POR DETERMINAR
Cargo:	POR DETERMINAR
Quejoso:	William Villalba León
Fecha de la quej	10 de noviembre de 2021
Fecha hechos:	Vigencia 2021
Asunto:	Apelación auto de archivo definitivo de indagación

El DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA- en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 17 del artículo 4º del Decreto 249 de 2004[1], en concordancia con lo dispuesto en los artículo 93 y 234 de la Ley 1952 de 2019, procede a resolver el recurso de apelación presentado por el quejoso contra el auto que ordenó el archivo definitivo de la indagación de 23 de septiembre de 2022, proferido por la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario del SENA.

I. ANTECEDENTES Y ACTUACIÓN PROCESAL

- Queja: La presente actuación disciplinaria tuvo su origen en la comunicación N. 01-9-2021-090111 de 10 de noviembre de 2021, mediante la cual, el señor William Villalba León informó precisó varias irregularidades relacionadas con la evaluación de su hoja de vida producto de la postulación a la convocatoria para instructor SENA 2022, en la que se realizaron 2 valoraciones una por la APE y otra, en centroindustria.blogspot.com, subiéndose la de la APE que en el estado registra No cumple, porque no se acreditó ninguna experiencia, a pesar que subió todas sus certificaciones.

- Apertura de la indagación: Mediante auto de 28 de marzo de 2022, la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario del SENA, abrió indagación preliminar en averiguación de hechos y posibles autores del SENA Regional Tolima.

2. Para el presente periodo de ejecución brindé apoyo en la conceptualización de la resolución por el cual se resuelve un recurso de apelación interpuesto contra auto de 21 de octubre de 2022, proferido dentro del proceso disciplinario No. 012-11-2022”

RESOLUCIÓN No. DE 2022

"Por el cual se resuelve un recurso de apelación interpuesto contra auto de 21 de octubre de 2022, proferido dentro del proceso disciplinario No. 012-11-2022"

Radicado	012-11-2022
Disciplinado	POR DETERMINAR
Cargo:	POR DETERMINAR
Quejoso:	Fredy Edison Jiménez Tacha
Fecha de inform	Enero de 2022
Fecha hechos:	2021
Asunto:	Apelación auto de archivo definitivo de indagación

El DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA- en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 17 del artículo 4º del Decreto 249 de 2004[1], en concordancia con lo dispuesto en los artículo 93 y 234 de la Ley 1952 de 2019, procede a resolver el recurso de apelación presentado por el quejoso contra el auto que ordenó el archivo definitivo de la indagación de 21 de octubre de 2022, proferido por la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario del SENA.

I. ANTECEDENTES Y ACTUACIÓN PROCESAL

- Queja: La presente actuación disciplinaria tuvo su origen en la queja con radicado N. 7-2022-015391, realizada por el señor Fredy Edison Jiménez Tacha al considerar que en el acto académico No. 11-2-202-039599 se le acuso de fallar por 3 días hábiles consecutivos, sin que se hubiera demostrado en las respuestas del Centro de Formación, incurriendo en "*un prevaricato por acción, y de omisión al tratamiento que se dan a los recursos de reposición y queja*".

Adujo que, en cumplimiento de un fallo de tutela se respondió su derecho de petición, pero se mantuvo la vulneración de sus derechos fundamentales y se extralimitaron las funciones al proferir un nuevo acto académico No. 11-2-2021-056267 de 26 de noviembre de 2021, "cometiendo nuevamente prevaricato por omisión de una formas (sic) más directa violentando ya no solo mis derechos fundamentales si no los DDHH), favoreciendo al instructor Gregorio Lozano, al tomar una actitud "beneplácito hacia él"

OBLIGACIÓN #3

1. Para el presente periodo de ejecución se brindó apoyo en la proyección de resolución por la cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto por la señora María Teresa Aguirre Fernández, en contra de una evaluación SSEMI.

RESOLUCIÓN No. **DE 2022**

Por la cual se resuelve un recurso de apelación interpuesto por María Teresa Aguirre Fernández, en contra de una evaluación SSEMI

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 13 – numeral 5 de la Ley 119 de 1994, el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el artículo 4º - numeral 4 del Decreto 249 de 2004, artículo 38 del Decreto 1424 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el SSEMI se fundamenta en un ordenamiento por grados de remuneración para los instructores del SENA, que corresponde a los méritos alcanzados conforme con los factores exigidos en la ley.

Que el Decreto 1424 de 1998, establece el sistema salarial de evaluación por méritos para los instructores del SENA, enfoca el ámbito de aplicación a los empleados públicos que pertenecen al grupo ocupacional de instructores con funciones propias del empleo en la entidad. Sistema que, conforme con el artículo 6º ibidem, se basa en grados de remuneración con ocasión del mérito teniendo en cuenta factores de experiencia, evaluación del desempeño, producción técnico-pedagógica, educación, capacitación técnica y pedagógica.

Que el Director del SENA de la Regional Antioquia, mediante Resolución No. 5-8946 de 16 de septiembre de 2022, estableció los grados de remuneración de los instructores de la Regional, en el Sistema Salarial de Evaluación por Méritos para Instructores-SSEMI, asignando los puntajes y grados de remuneración a los instructores del SENA de la regional, que ascienden en el escalafón salarial como resultado de la evaluación ordinaria anual SSEMI, con corte a 31 de diciembre de 2012, enlistado, donde se ubica la señora María Teresa Aguirre Agudelo en el numeral 11, en la cual fue promovida en el grado 13. La señora María Teresa Aguirre Fernández fue notificada de la resolución anterior, el día 19 de septiembre de 2022.

Que la instructora aludida, presentó recurso de reposición y en subsidio de apelación, en contra de la Resolución No. 5-8946 de 16 de septiembre de 2022, con escrito radicado mediante comunicación interna No. 5-8946 del 16 de septiembre de 2022, solicitando:

1. *Sírvase revisar y analizar nuevamente los certificados de capacitación técnica y*

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

CONTRATO No CO1.PCCNTR.3312605

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JUAN CARLOS NOVOA BUENDÍA

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: CÉDULA DE CIUDADANÍA 13.742.384 de Bucaramanga

OBJETO DEL CONTRATO Prestar servicios como abogado para apoyar al Grupo de Recursos y Peticiones de la Dirección General en la proyección y revisión jurídica de actos administrativos, y respuestas a requerimientos de los clientes externos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Apoyar jurídicamente a la Dirección General y a la Dirección Jurídica en los asuntos que le sean remitidos en relación a su objeto contractual.

b) Apoyar en la conceptualización sobre recursos y peticiones que le sean requeridos por la Dirección Jurídica, dentro del marco de su objeto contractual.

c) Apoyar la revisión y proyección de actos administrativos que le sean remitidos.

d) Acompañar y proyectar las respuestas a requerimientos de los Entes Externos, cuando se lo requieran.

e) Apoyar a la Dirección General y a la Dirección Jurídica en la estructuración y verificación del cumplimiento de las actividades y acciones de los planes de mejoramiento suscritos por la Entidad que tengan relación con las actividades propias del grupo.

f) Para el mes de enero el contratista deberá entregar un informe relacionado con la aplicación y vigencia de la Ley de garantías electorales en lo referente a las inhabilidades e impedimentos de las entidades públicas, y debe realizar una matriz que relacione los recursos asignados al despacho del Director en este mes.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Bogotá D.C

PLAZO DE EJECUCIÓN: hasta el 31 de Diciembre de 2022.

FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO: **01 / 01 / 2022**

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **31 DE diciembre DE 2022**

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 24 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE

VALOR DEL CONTRATO: $ 148.857.322

SUPERVISOR: RICARDO ALEXANDER LOPEZ RODRIGUEZ

IDENTIFICACION DEL SUPERVISOR: CC. 79672615

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN: SI____ NO_X__

ACTAS No.	TIEMPO	CAUSALES

BALANCE FINANCIERO:

Valor total del contrato	**$ 148.857.322**
Valor Ejecutado	**$.135.913.207**
Saldo de pendiente de cancelar al contratista	**$12.944.115**
Saldo a liberar	**$0**

PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

El 18 de febrero se envía auto que resuelve recurso de apelación interpuesto contra auto de archivo proferido el 30 de noviembre de 2021, dentro del proceso disciplinario No. 1135-01-2020.
Se proyecta auto que resuelve recurso de apelación interpuesto contra auto de archivo proferido el 30 de noviembre de 2021, dentro del proceso disciplinario No. 1135- 01-2020.
Se remite concepto de sobre la aplicación y vigencia de la Ley de Garantías Electorales en lo referente a las inhabilidades e impedimentos de las entidades públicas.
Se envía revisión del concepto: "incremento de la Prima de Localización del SENA que debe aplicar esta entidad para el año 2022", a la Dirección Jurídica.
El 11 de marzo 2022 se envía proyecto de fallo por el cual se resuelve un recurso de apelación interpuesto contra fallo sancionatorio de primera instancia proferido mediante Resolución No. 1-02425 del 24 de diciembre de 2021, dentro del proceso disciplinario No. 610- 76/2017.
El 18 de marzo 2022 se envía proyecto de auto por el cual se resuelve un recurso de apelación Correo y copia del auto. GTH-F-062 V09 interpuesto contra auto de 27 de octubre de 2021, por el cual se ordena el archivo de la Indagación preliminar en el proceso disciplinario número 038-01/2020.
Se envía proyecto de auto por el cual se resuelve recurso de apelación interpuesto contra auto de 27 de octubre de 2021, por el cual se ordena el archivo de la Indagación preliminar en el proceso disciplinario número 038-01/2020.
Se envía proyecto apelación auto de archivo 151-13-2020 "Por el cual se resuelve un recurso de apelación interpuesto contra auto de 2 de diciembre de 2021, por el cual se ordena el archivo de la Indagación preliminar en el proceso disciplinario número 151-13-2020.
Se envía proyecto de Resolución por el cual se resuelve un recurso de apelación interpuesto contra auto de 16 de mayo de 2022, por el cual se ordena el archivo de la Indagación previa en el proceso disciplinario número 307-05-2021.

Se envía proyecto de Resolución por el cual se resuelve un recurso de apelación interpuesto contra auto de 7 de junio de 2022, por el cual se ordena el archivo del proceso disciplinario número 284-11/2021.
Se envía proyecto de Resolución por el cual se resuelve un recurso de apelación contra el auto de N/A GTH-F-062 V09 21 de abril de 2022, por el cual se declara la terminación y el archivo de la indagación previa número 343- 01/2020.
Se envía proyecto de Resolución por el cual se Correo electrónico envío del proyecto. GTH-F-062 V09 resuelve un recurso de apelación interpuesto contra auto de 18 de mayo de 2022, por el cual se ordena el archivo del proceso disciplinario número 116-76-2022
El 31 de octubre de 2022 se envía al supervisor del contrato en la proyección de la resolución por la cual se resuelve un recurso de apelación interpuesto contra auto del 30 de junio de 2022, por el cual se ordena el archivo del proceso disciplinario número 954- 76/2019”
El 31 de octubre de 2022 se envía al supervisor del contrato en la Correo y copia del auto. GTH-F-062 V09 proyección de la resolución “Por el cual se resuelve un recurso de apelación interpuesto contra auto de 7 de junio de 2022, por el cual se ordena el archivo del proceso disciplinario número 284-11/2021”

OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

(*especificar de forma ejecutiva un resumen sobre las actividades ejecutadas por el contratista, indicando si se han cumplido las metas planteadas)*

SANCIONES: SI___ NO___

CUMPLIMIENTO FRENTE A LA OBLIGACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: SI__ NO__

GRADO DE SATISFACCIÓN: EXCELENTE__ BUENO__ REGULAR__ INSUFICIENTE__

Atentamente,

FIRMA SUPERVISOR DEL CONTRATO